



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia jima

RESOLUCIÓN 008-215-CPCCS-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento para la Designación de las y los Delegados del Consejo de la Judicatura, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocó a la ciudadanía en forma individual o colectiva a presentar impugnaciones a cualquiera de las y los integrantes de las ternas enviadas para la selección de las y los delegados del Consejo de la Judicatura, del 3 al 7 de diciembre de 2012;

Que, con fecha 7 de diciembre de 2012, el ciudadano Carlos Humberto Coloma Murguieytio, presentó impugnación en contra del candidato Héctor Paulo Rodríguez Molina; en la que refiere un incumplimiento de requisitos por parte del impugnado, ya que presuntamente el candidato Rodríguez Molina no tiene título de tercer nivel en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo; asimismo alega falta de probidad del referido candidato por presuntas irregularidades en varios contratos de construcción de edificaciones para la Función Judicial, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura Transitorio.

Que, del análisis de la documentación adjunta se establece que el impugnante acompaña copias simples e inclusive recortes de prensa, que no constituyen la documentación de cargo debidamente certificada o notariada, requerida en el inciso final del artículo 13 y literal d) del artículo 14 del Reglamento del Proceso.

Con las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

Resuelve:

PRIMERO: Rechazar la impugnación presentada por el señor Carlos Humberto Coloma Murguieytio, en contra del candidato Héctor Paulo Rodríguez Molina, por incumplir con el requisito establecido en el inciso final del artículo 13 y en el literal d) del artículo 14 Reglamento para la Designación de las y los Delegados del Consejo de la Judicatura, ya que la impugnación presentada no adjunta la documentación de cargo debidamente certificada o notariada.

SEGUNDO: La Secretaría General del CPCCS notificará a las partes con el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Proceso de Designación de las y los Delegados del Consejo de la Judicatura.

Dado en Quito, a los 13 días del mes de Diciembre de 2012.-


Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente